

ADENDA No. 1

Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC 01-2020

Objeto: “Prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada en la modalidad fija con armas para las sedes de la Superintendencia de la Economía Solidaria”

Por medio de la presente adenda, se procede a modificar el literal b del capítulo 5- Evaluación de la propuesta del pliego definitivo de condiciones, el cual quedará así:

a. Factor de calidad - CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE VIGILANCIA (40 PUNTOS)

Se asignarán cuarenta (40) puntos a la propuesta que acredite contar dentro de su nómina con personal de vigilantes certificados en competencias laborales por el SENA en alguno de los siguientes temas:

1. Prevenir incidentes de seguridad y vigilancia de acuerdo con la normativa técnica.
2. Atender situaciones de crisis de acuerdo con planes de emergencia y normativa técnica.
3. Facilitar el servicio a los clientes internos y externos de acuerdo con las políticas de la organización
4. Atender situaciones de emergencia en el servicio según plan de emergencia del cliente y normas vigentes.
5. Controlar accesos de acuerdo con normativa de seguridad privada.

Para obtener el puntaje, se deberá adjuntar con la oferta, copias de los certificados expedidos por el SENA y que se encuentren vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Adicionalmente, se deberá aportar copia del último pago de los aportes a seguridad social de cada persona propuesta.

Asignación de puntos:

Se asignarán cinco (5) puntos por cada persona debidamente acreditada en la oferta, es decir que para obtener el puntaje total, el proponente deberá presentar ocho (8) guardas certificados en las competencias laborales del SENA.

En caso contrario, se asignará el puntaje de forma proporcional atendiendo el número de guardas certificados.

Ahora bien, en el caso de que un guarda acredite más de una competencia, se asignará solamente el puntaje mínimo, a saber, los cinco (5) puntos.

Dada a los seis (6) días del mes de marzo de 2020.

Proyectó: Wendy Díaz Ortiz

Revisó: Diana Carolina Ramos Pieschacón